ORDENANZA IX - Nº 566

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del Patrimonio Histórico Cultural del Municipio de Posadas, el inmueble ubicado en la avenida Trincheras de San José N° 473, identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, lote 1, chacra 3, sección 2, manzana 007, parcela 23, de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Dispónese la colocación de una placa conmemorativa en honor a María de la Cruz Morínigo, en un muro públicamente visible en el inmueble mencionado en el Artículo 1, cuyas dimensiones deben ser no menores a 60 cm x 40 cm.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones correspondientes para llevar a cabo la finalidad de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 32 del día 30 de noviembre de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.